



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No. 23-2002

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le otorga la Ley 210, reformada por la Ley 293 y el Decreto Presidencial No. 255-2001 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N° 163, del 29 de agosto del año 2001,

ACUERDA

La siguiente:

ACLARACION AL PLAN ACCIONARIO PARA LA VENTA DEL 10% Y DONACIÓN DEL 1% DE LAS ACCIONES DEL ESTADO EN ENITEL A TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y JUBILADOS DE ENITEL, TELCOR Y CORREOS DE NICARAGUA

- Arto. 1.- Se aclara el Plan Accionario aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 44-2001 del 10 de octubre de 2001, en el sentido de que la Comisión Ejecutora del Plan Accionario (CEPA) está autorizada a llevar a efecto y completar dicho Plan hasta el 30 de junio de 2002, con el objeto de facilitar la adquisición de las acciones destinadas a los trabajadores, empleados, funcionarios y jubilados de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones (TELCOR) y de CORREOS DE NICARAGUA.
- Arto. 2.- Dentro del período antes mencionado la Comisión Ejecutora del Plan Accionario (CEPA) deberá completar las actividades pendientes para que los beneficiarios de dicho Plan puedan ejercer oportunamente sus derechos de comprar hasta un 10% del total de las acciones originales del Estado en ENITEL y aceptar la donación del 1% de las mismas.

RECIBIDO 24 ABR 2002





Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dos.

Eduardo Montelegre R.

Eduardo Montelegre R.
Ministro de Hacienda y Crédito Público



MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO